

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ANÁLISIS DENTRO DEL PLAN GENERAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Presentado por:

Blanca Vicente García

Tutora/or:

María José Ruá Aguilar

Máster Universitario en Igualdad de Género en el Ámbito Público y Privado (Plan 2013)
[\[Interuniversitario / A distancia\]](#)

16ª Edición

Curso académico 2022/23

Primera convocatoria

ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Palabras clave: perspectiva de género, planificación urbana, violencia hacia mujeres

ÍNDICE

RESUMEN.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ANTECEDENTES Y ESTADO DE LA CUESTIÓN. DE CUANDO EMPIEZA A DEMANDARSE UN NUEVO MODELO DE CIUDAD: LA CIUDAD CUIDADORA.	3
2.1. PUNTOS CLAVE PARA LA INTRODUCCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TERRITORIO Y SU RELACIÓN CON LA SOSTENIBILIDAD.	5
2.2. CÓMO INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANA.	7
2.3. CÓMO VERIFICAR LA EFICIENTE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. ..	9
3. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA. REVISIÓN DEL CORPUS NORMATIVO Y GUÍAS DE TRABAJO. ...	10
3.1. SET PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO URBANO.	11
3.2. LOTUP.	15
4. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.	18
4.1. PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA.	19
5. RESULTADOS.....	22
6. CONCLUSIONES.....	29
BIBLIOGRAFÍA.....	32
NORMAS JURÍDICAS CONSULTADAS.....	34

ÍNDICE DE TABLAS

2. ANTECEDENTES Y ESTADO DE LA CUESTIÓN. DE CUANDO EMPIEZA A DEMANDARSE UN NUEVO MODELO DE CIUDAD: LA CIUDAD CUIDADORA.	3
2.3. CÓMO VERIFICAR LA EFICIENTE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. ..	9
<i>Tabla 2.3.1. Indicadores a escala de barrio según Adriana Ciocoletto y Blanca Gutiérrez Valdivia (2012).</i>	9
5. RESULTADOS.	22
<i>Tabla 5.1. Resultados obtenidos del análisis de diferentes textos científicos.</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 5.2. Resultados obtenidos del análisis de diferentes textos de la Generalitat Valenciana.</i>	<i>24</i>
<i>Tabla 5.3. Resultados obtenidos del análisis de parte de la documentación perteneciente al Plan General Estructural de Castellón de la Plana.</i>	<i>27</i>

RESUMEN.

El objeto de este trabajo es analizar parte de la literatura científica existente en relación con la incorporación de la perspectiva de género en el planeamiento urbano. Y así, poder definir cuáles son los puntos clave que hacen efectiva su incorporación a la realidad física.

Con ello, se pretende determinar el grado de incorporación de esta en la legislación urbanística de la Comunitat Valenciana, concretamente en la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), como marco legal que rige el planeamiento en el municipio de Castellón de la Plana. Para así, conocer el alcance de la incorporación de la perspectiva de género en el instrumento que recoge la ordenación estructural del municipio de Castellón de la Plana: el Plan General Estructural de Castellón de la Plana.

Con la finalidad, de establecer la implicación que ambas delimitaciones geográficas tienen en hacer efectiva y real la igualdad entre mujeres y hombres, reparando en la imposibilidad de su consecución sin la erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres.

1. INTRODUCCIÓN.

En este trabajo se busca analizar la literatura científica existente en relación con la incorporación de la perspectiva de género en el planeamiento urbano. Para con ello, determinar el grado de incorporación de esta en la legislación urbanística de la Comunitat Valenciana. Y en concreto, en el Plan General Estructural de Castellón de la Plana.

La oportunidad de este se fundamenta en la defensa de que la ordenación y la planificación territorial no tienen un carácter neutro. En estos procesos, se inscribe la asimetría de poder de un sexo sobre el otro: del hombre sobre la mujer. Con ello, se pretende visibilizar el hecho de que la erradicación de la violencia hacia las mujeres no puede efectuarse desde espacios que la producen y la reproducen. Por ello, la necesidad y urgencia de incorporar efectivamente la perspectiva de género en el territorio, para que de ser sustento de desigualdades (como las de género), pase a ser el sustento de oportunidades (en relación con la igualdad entre mujeres y hombres).

Los motivos por los cuales he escogido este trabajo están relacionados con mi formación. Como graduada en Ciencias Ambientales, pues de ella devienen mis conocimientos en materia de medio ambiente y sostenibilidad. Con respecto a ello, se debe poner énfasis en el hecho de que una ciudad sostenible es una ciudad entre

iguales, ambas cosas deben considerarse indisociables. Así, en las ciudades donde se ha incorporado la perspectiva de género no solo ha aumentado la calidad de vida de las mujeres. En este modelo de ciudades, se prioriza la protección del medio ambiente en relación con un incremento en la calidad de vida de las personas, frente al crecimiento económico. Desde aquí, se pretende también denunciar la falta de incorporación de la perspectiva de género en dicho grado, en donde la sostenibilidad se estudia más vinculada al crecimiento económico. Dicha formación, en complementación con la formación en igualdad y género obtenida con la realización de este máster, me ha permitido comprender cómo los espacios se construyen en relación con el género. Otro de los motivos por los que he escogido el trabajo, es por mi autodefinición como ecofeminista no esencialista. Como tal, considero que no puede pensarse un mundo entre iguales sin atender a la protección de la naturaleza pues de esta depende en última instancia la vida. Así, las labores de cuidado, tanto de personas como del medio ambiente, ejercidas tradicionalmente por mujeres deben ponerse en el centro de la planificación territorial, como sustentadoras de la vida y la diversidad. También, como sustentadoras del sistema económico, puesto que no es posible desempeñar un trabajo remunerado si se carece de las tareas de cuidado. Desde aquí, se denuncia el hecho de considerar el ámbito productivo desvinculado del reproductivo, lo que trae consigo: la explotación de las mujeres y de la Tierra. También, como mujer que asentada en el entorno rural ha experimentado la falta de equipamientos tanto en su municipio de procedencia (Sant Joan de Moró) como en otros municipios (por ejemplo, en Eslida que es en donde he realizado las prácticas extracurriculares del máster). En ambos municipios, ubicados en la provincia de Castellón, se imposibilita a las mujeres disponer de autonomía debido a la falta de: transporte público, de equipamientos de cuidado, trabajo remunerado próximo a la vivienda, etc.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este trabajo son pues los definidos a continuación:

- Contextualizar sobre el origen de la desigualdad entre los sexos.
- Remarcar los pasos a seguir para la eficiente incorporación de la perspectiva de género en el entorno urbano, mediante el análisis de la literatura científica existente en relación con la materia.
- Analizar el alcance de la perspectiva de género en la normativa urbanística de la Comunitat Valenciana para conocer el grado de implicación de dicha comunidad autónoma.

- Analizar el alcance de la perspectiva de género en el Plan General Estructural de Castellón de la Plana, instrumento de ordenación urbana de dicho municipio. Para así, establecer su nivel de profundización en relación con la normativa urbanística de la Comunitat Valenciana.
- Sensibilizar sobre el hecho de que la planificación urbana con perspectiva de género es indispensable para erradicar la violencia ejercida hacia las mujeres.

El trabajo está conformado por una parte de contextualización que se recoge en el apartado segundo del trabajo, en la que se describe el origen de la división del espacio público-privado y de la demanda de la incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo. También, se detallan los puntos clave para la incorporación de la perspectiva de género en el entorno urbano a partir del análisis de diferentes trabajos científicos. En el apartado tercero, se analiza parte del corpus normativo en materia urbana de la Comunitat Valenciana (como marco legal del planeamiento en el municipio de Castellón de la Plana) y una de sus guías de trabajo, que determina las pautas a seguir para la introducción de la perspectiva de género tanto en el entorno urbano como en la vivienda. En el apartado cuarto, se estudia el modo en que lo dispuesto en los trabajos científicos y la normativa urbanística de la Comunitat Valenciana queda contenido en el Plan General Estructural de Castellón de la Plana. En el apartado quinto se recogen los resultados obtenidos tras el análisis de los diferentes textos científicos y legales. Por último, en el apartado sexto se agrupan las conclusiones.

2. ANTECEDENTES Y ESTADO DE LA CUESTIÓN. DE CUANDO EMPIEZA A DEMANDARSE UN NUEVO MODELO DE CIUDAD: LA CIUDAD CUIDADORA.

La división espacio público-privado encuentra su origen en la Revolución Industrial. Es entonces, cuando el espacio público se diseña como espacio reservado a la producción. Y en contraposición, el espacio privado se diseña como espacio reservado a la reproducción. Esto se pretende con el objeto de reubicar el trabajo, que de realizarse en el ámbito doméstico se desplaza a centros de producción conocidos como fábricas. En consecuencia, el trabajo considerado productivo y de relevancia pasa a estar asociado a un salario y el trabajo de cuidados es naturalizado y desprestigiado. El trabajo considerado productivo se asigna en exclusividad a los hombres. Y por contra, el trabajo considerado improductivo se asigna en exclusividad a las mujeres. Así, sobre la división sexual del trabajo, es como se sustenta el sistema productivo: capitalista y patriarcal. Para la asignación diferencial de espacios, se construyen socialmente unas supuestas diferencias entre ambos sexos sustentadas

sobre la biología humana (las mujeres reproducen la especie y los hombres la producen), conocidas actualmente como: roles y estereotipos de género. Con ello, se establece una triple jerarquización: de un sexo sobre el otro (del masculino frente al femenino); de un espacio sobre otro (del público frente al privado) y de un trabajo sobre otro (del productivo frente al reproductivo).

La dualidad de espacios trae consigo la producción y reproducción de la dualidad de género, puesto que los espacios se construyen en función del género que se pretende que los ocupe. Del mismo modo, el género se construye sobre la ocupación de un determinado espacio. Así, la feminidad se cimienta sobre la ocupación del espacio privado y en contraposición, la masculinidad en la ocupación del espacio público. Estas dualidades, son delimitadas por los hombres, con el objeto de ostentar el poder en exclusiva. Es así, como estos logran subordinar a las mujeres, relegándolas al espacio doméstico, a través de la construcción de unos espacios que responden en exclusiva a las necesidades masculinas. Todo ello, trae consigo no solo que las mujeres no puedan participar del espacio público en igualdad de condiciones que los hombres. También, imposibilita que aquello que acontezca en el ámbito privado sea considerado una problemática social (como es la violencia de género) en la que se hace necesaria la intervención del Estado.

Todo esto, empieza a ser denunciado por las mujeres en los años 60 y es en los 70, cuando las feminista geógrafas estudian como la delimitación de los espacios y el género se estructuran en relación. Así, las dificultades que encuentran las mujeres en el entorno urbano son el resultado de la construcción de un espacio que obvia los roles de género que les han sido asignados: los de cuidado. Del mismo modo, en la vivienda los espacios se configuran en función del género que se pretende que se instaure en cada habitáculo. Como resultado, los espacios que se espera que sean ocupados por hombres se ubican en el centro de la planificación mientras que los espacios que se espera que sean ocupados por mujeres se ubican en los márgenes. De ello, se desprenden ciudades, infraestructuras y viviendas que imposibilitan el desarrollo de las actividades de cuidado por estar asignadas en exclusiva al género femenino. Y es así, como se obstaculiza a las mujeres acceder al espacio público, para que sigan sustentando el sistema productivo capitalista a través de la realización del trabajo reproductivo de forma gratuita. Y es por todo ello, por lo que las mujeres encuentran serias dificultades: en el acceso al empleo remunerado; en la compaginación de horarios ofrecidos por los diferentes servicios; en el acceso al territorio; en el acceso a la vivienda; en el acceso al transporte; en la accesibilidad, etc. Pues todo ello, responde únicamente a las necesidades de un ciudadano tipo: de género masculino,

heterosexual, blanco, clase media, con una esposa que se responsabiliza de su cuidado y con autonomía en la movilidad física.

Frente a esta ciudad segregada que imposibilita la conservación del medio ambiente y que imposibilita la conciliación entre las diferentes esferas de la vida (personal, laboral y familiar), las mujeres demandan una ciudad de proximidad (o cuidadora) en la que se pueda acceder a todos los servicios mediante el transporte público o sostenible (a pie, en bicicleta, etc.). Para ello, estas demandan la introducción de la perspectiva de género en el urbanismo, con el fin último de abolir el género. Y que de este modo, mujeres y hombres puedan disfrutar de la ciudad en igualdad de condiciones.

2.1. Puntos clave para la introducción de la perspectiva de género en el territorio y su relación con la sostenibilidad.

De la revisión de diferentes estudios sobre la introducción de la perspectiva de género en la planificación urbana, Patricia Margarita Huedo *et al.* (2021) identifican veinte puntos que se consideran clave para su introducción. Algunos de estos puntos, quedan estrechamente vinculados a la sostenibilidad, puesto que reparar en el ámbito reproductivo trae consigo la consideración del entorno como sustentador de la vida. Dichos puntos, son:

1. La compacidad del entorno urbano; facilita la conciliación entre la vida laboral y familiar puesto que todos los servicios se encuentran más próximos y conectados.
2. Los espacios públicos abiertos; en contacto con el entorno natural, como zonas de desarrollo de la vida pública y de definición de la identidad cívica.
3. La movilidad y el transporte público; bien diseñado y adaptado a las necesidades de todas las personas mejora la compatibilidad entre el trabajo remunerado y no remunerado.
4. La percepción de seguridad en los espacios públicos; con énfasis en la mejora de la iluminación y la evitación de rincones de difícil accesibilidad. Además, de la conectividad visual entre espacio público-privado para una mayor apropiación del espacio público.
5. La caminabilidad y la accesibilidad; creando infraestructuras, espacios urbanos y equipamientos que prioricen el acceso peatonal, la autonomía móvil y la facilitación de la vida de las personas con responsabilidades de cuidado y familiares.
6. La consideración de usos mixtos en términos de desarrollo en la planificación urbana; para que los diferentes usos queden física y funcionalmente integrados y conectados por acceso peatonal y con el objeto de una distribución descentralizada que permita el acceso en igualdad de condiciones.

7. La ampliación y mejora de los centros de atención y equipamientos asistenciales; permite a las personas con responsabilidades de cuidado compatibilizar estas con su trabajo remunerado.
8. La visibilidad de las mujeres; incrementado su presencia en nombres de calles y plazas con el objeto de igualar su representación a la de los hombres, controlando la representación estereotipada de estas en los anuncios publicitarios y promoviendo una señalización urbana igualitaria.
9. El diseño de la vivienda; atendiendo a las necesidades de los diferentes tipos de familias existentes lo que da como resultado la asimilación de la diversidad familiar y de personas.
10. La eficiencia energética de la vivienda; debe repararse para que las mujeres no sufran la pobreza energética de forma más acentuada.
11. Accesibilidad en la vivienda; para facilitar la autonomía a las personas dependientes y garantizar la accesibilidad universal hacia las viviendas y en el interior de estas.
12. La calidad de la vivienda; para evitar que las mujeres se vean afectadas en mayor medida por la falta de calidad en sus viviendas lo conlleva que se asienten temporalmente o de forma precaria en los lugares de residencia.
13. Datos estadísticos desagregados por género; para poder estudiar la situación de hombres y mujeres en cuanto a la accesibilidad, oportunidades, roles y responsabilidades.
14. La violencia hacia las mujeres; debe contemplarse en los planes municipales para su erradicación.
15. La vivienda social; debe asignarse en función de las prioridades sociales lo que debe atender al hecho de que las mujeres tienden a ser cabezas de una familia monoparental y pese a ello tienden a recibir menos recursos sociales que los hombres.
16. Trabajo remunerado y no remunerado; la planificación urbana obvia en la mayoría de los casos el trabajo reproductivo, por lo que los planes deberían incluir ayudas dirigidas a este trabajo no asalariado.
17. Los subsidios sociales; no se reparten de forma equitativa entre los sexos puesto que los datos sobre los beneficiarios de ayudas a la inclusión social reflejan que hay mujeres vulnerables que están a cargo de personas dependientes y no se benefician de estas ayudas.
18. El nivel educativo; debe facilitarse a través de la planificación urbana ofreciendo alfabetización a aquellas mujeres que se encuentran particularmente vulnerables por en cierta medida no disponer de un buen nivel educativo.

19. El mercado de vivienda; debe regularse puesto que es un factor que afecta considerablemente en la pobreza urbana de las mujeres. De ahí, que estas tiendan a ocupar viviendas inadecuadas y hacinadas con precios desorbitados.

20. Participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones formales e informales; debe corregirse la participación desigual de las mujeres ya que estas se encuentran infrarrepresentadas no solo en la participación política, sino que también en la toma de decisiones en: sus pueblos, el sector privado y la sociedad civil.

2.2. Cómo incorporar la perspectiva de género en los instrumentos de ordenación urbana.

No obstante, pese a la larga trayectoria teórica del urbanismo con perspectiva de género, su introducción en el entorno físico sigue siendo inefectiva en todos los niveles: macro (ciudad), meso (barrio) y micro (vivienda). Esto se debe a como dirán Eva María Álvarez Isidro y Carlos José Gómez Alfonso (2017):

Con frecuencia, el personal técnico y el político de las administraciones encuentran dificultad para la incorporación de la perspectiva de género al planeamiento urbano ya que, por lo general, imaginan que pueda consistir en un elenco de soluciones a aplicar a posteriori (p.29).

Para evitar esto, la autora y el autor mencionados anteriormente establecen cuatro momentos en los que la perspectiva de género debería ser introducida en los instrumentos de ordenación, particularmente en el Plan General Estructural (PGE) y Plan de Ordenación Pormenorizada (POP) de la Comunitat Valenciana, para que ésta quede integrada de forma transversal. Los momentos definidos por dicha autora y autor son:

1. En el momento de analizar la realidad compleja de la que se parte, para poner atención tanto sobre el soporte físico como en las actividades que desempeñan sobre este la diversidad de usuarias y usuarios en relación con su rol de género. Y así, poder determinar lo que supone el entorno para estas y estos individualmente y para el colectivo del que forman parte. Además, de considerar la afectación que para estas y estos tiene el modelo urbano actual. Para ello, se proponen los siguientes mecanismos de análisis:

- Recoger datos de aquellas situaciones más desconocidas: datos desagregados por sexo, dependencia a cargo, etc., advirtiendo en la interseccionalidad entre los datos.

- Conocer en detalle los grupos sociales presentes en el entorno que se analiza, con ayuda de las sociólogas y los sociólogos.
 - Planificar procesos de participación in situ para conocer de la forma más detallada posible los patrones de movilidad, de realización de actividades, etc., de todas las usuarias y usuarios y colectivos.
2. En el momento de definir el modelo futuro, para que las personas encargadas de redefinir el modelo actual tomen conciencia más allá de su experiencia personal y colectiva. Para ello, se proponen los siguientes mecanismos de diseño:
- Planificar procesos participativos para que los colectivos hagan saber cuáles son las oportunidades que desean encontrar en el nuevo modelo de ciudad y que es aquello que les supone un obstáculo.
 - Atender a aquello que se ha hecho en otras ciudades de tamaño y contexto semejante al del entorno de estudio.
3. En el momento de redactar el instrumento de ordenación urbana, para que se recojan debidamente las expectativas que se tienen, definidas por los dos momentos descritos anteriormente. Y que así, cuando se aplique la normativa sea de forma efectiva. Para ello, se proponen los siguientes mecanismos de control:
- Formar grupos de trabajo que reparen en la paridad entre los sexos y la diversidad de las personas, considerando la incorporación de personas de los grupos marginados.
 - Contratar a especialistas en participación, que coordinen los procesos participativos y garanticen que el documento que conforma el instrumento de ordenación urbana refleje adecuadamente el modelo que se espera obtener en relación con la realización de dichos procesos.
 - Contratar a especialistas en igualdad y género con conocimientos en incorporación de la perspectiva de género en el planeamiento urbano.
 - Difundir mediante talleres explicativos cómo son incorporadas las distintas realidades y objetivos en el documento.
 - Facilitar un lenguaje asequible del documento para que así el personal técnico no encuentre dificultades en su interpretación y por ende en su aplicación. También, para que pueda ser interpretado por la ciudadanía en general.
 - Garantizar un uso del lenguaje inclusivo en el documento pues a través de un uso indebido del lenguaje se perpetua la discriminación y el sexismo.
 - Dejar elementos sin definir en el documento de orden superior para que a través del instrumento de ordenamiento inferior puedan admitirse variaciones

de la imagen final que se espera obtener, en función de las necesidades que vayan surgiendo en su definición.

4. En el momento de aprobación del instrumento de ordenación urbana, durante su vigencia, se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Verificar que la normativa produce la imagen final que se pretendía y que esta es acorde a las expectativas inicialmente definidas, a través de equipos de personas expertas que han tomado parte del proceso de definición del instrumento.
- Corroborar a través de equipos de personas expertas externas que la normativa produce los efectos deseados y es efectiva al contrastar el resultado obtenido con la experiencia en otros contextos similares.

2.3. Cómo verificar la eficiente incorporación de la perspectiva de género.

Adriana Ciocoletto y Blanca Gutiérrez Valdivia (2012) resaltan la necesidad de evaluar con perspectiva de género aquello que se construye, desde la fase de diagnóstico hasta su materialización. Para ello, conscientes de la falta de mecanismos que permitan evaluar la eficiente introducción de la perspectiva de género en la realidad física, elaboran una serie de indicadores que permiten hacer un seguimiento del impacto de género que tienen los espacios proyectados. Dichos indicadores, han sido diseñados para ser aplicados a la escala de barrio (meso) como escala en la que se deberían prestar todos los servicios de cuidado. Los indicadores, se han estructurado en cuatro espacios de análisis: espacios de relación, equipamientos cotidianos, redes de movilidad y entorno cotidiano. Cada uno de estos espacios debe cumplir una serie de características para incorporar efectivamente la perspectiva de género, que son: proximidad, diversidad, autonomía, vitalidad y representatividad. De lo que surge un total de veinte indicadores, que quedan recogidos en la siguiente tabla:

Tabla 2.3.1. Indicadores a escala de barrio según Adriana Ciocoletto y Blanca Gutiérrez Valdivia (2012).

	Proximidad	Diversidad	Autonomía	Vitalidad	Representatividad
Espacios de relación	1.1. Conectividad con otros usos y pertenencia a la comunidad	1.2. Variedad de actividades y personas en el espacio	1.3. Autonomía de las personas en el uso del espacio	1.4. Espacios dinámicos	1.5. Visibilizar a las mujeres en los espacios de relación

Equipamientos cotidianos	2.1.Equipamientos cotidianos cercanos	2.2.Equipamientos cotidianos conciliadores	2.3.Equipamientos cotidianos seguros y accesibles	2.4.Dinamizar (“dar vida”) al entorno	2.5.Visibilizar a las mujeres en los equipamientos cotidianos
Redes de movilidad	3.1.Conexión cotidiana intermodal	3.2.Transporte público y redes peatonales ajustadas a las necesidades cotidianas de las personas	3.3.Movilidad segura	3.4.Dinamizar la calle	3.5.Visibilizar a las mujeres en las redes de movilidad
Entorno cotidiano	4.1.Red cotidiana	4.2.Diversidad y mezcla física y social	4.3.Entorno seguro	4.4.Calles con vida	4.5.Visibilidad de las mujeres en el barrio

Fuente: Tabla recuperada de Adriana Ciocchetto y Blanca Gutiérrez Valdivia (2012).

Los indicadores anteriormente mencionados se encuentran todavía en fase de desarrollo. Aun así, su utilización en entornos de Barcelona ha permitido constatar que su aplicación, sobre la realidad física, es posible y relativamente sencilla.

Con ello, se pretende remarcar que la perspectiva de género no queda realmente integrada en los espacios urbanos simplemente porque haya sido tenida en consideración previamente a su proyección. Para dicha integración efectiva, es preciso pues realizar un seguimiento constante que permita redefinir el entorno en función de las nuevas necesidades que vayan surgiendo. Por el hecho de que la población no es estanca y está en constante flujo, los espacios no deberían ser estancos. Estos, deberían adaptarse a los requerimientos de quien los utiliza, con la finalidad última que tiene la incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo: mejorar la vida de las personas con independencia de su género. Además, la redefinición constante de los espacios urbanos permite optimizar el uso de los recursos tanto económicos como naturales, que son en ambos casos limitados.

3. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA. REVISIÓN DEL CORPUS NORMATIVO Y GUÍAS DE TRABAJO.

Las competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, según lo dispuesto el apartado 3 del artículo 148 de la CE, están transferidas a las Comunidades Autónomas. Por ese motivo, se analiza a continuación la normativa de

la Comunitat Valenciana, siendo esta es el marco legislativo al que debe adecuarse la planificación en el municipio de Castellón de la Plana.

3.1. SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano.

La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana cuenta con una publicación denominado “SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano” que tiene por objeto la mejora de la capacitación técnica, la formación y la concienciación del personal técnico en urbanismo, en cuanto a la obligatoriedad de introducir la perspectiva de género en todas las fases del proceso urbano (diseño, participación, planificación, ejecución, evaluación y seguimiento) y en todas las escalas (macro, meso y micro). Este documento, pese a no ser un documento de carácter normativo, es una síntesis de la amplia bibliografía existente en cuanto a la materia. Dicho documento, se estructura en siete áreas temáticas de ahí su denominación: SET (en referencia al número siete en valenciano). Las siete áreas temáticas que identifica el documento se relacionan con las carencias detectadas y en relación con cada una de estas, se definen unos objetivos y propuestas de actuación con carácter recomendatorio. A continuación, se describen detalladamente las áreas y los objetivos:

1. Modelo de ciudad. El modelo de ciudad que prevalece a nivel regional, nacional e incluso global responde en exclusiva a las necesidades del sistema productivo. Por ende, las necesidades reproductivas o de cuidado son desatendidas, lo que conlleva que quien las realiza (mayoritariamente mujeres por la asunción forzosa de su rol de género) encuentren serias dificultades de compatibilidad entre la esfera productiva y reproductiva. En consecuencia, las mujeres tienen que asumir una doble carga de trabajo o verse relegadas a la esfera reproductiva. De este modo, se imposibilita a las mujeres gozar de una autonomía plena, para que sigan sustentando en exclusiva la economía de cuidados. Con ello, se vulnera su derecho a tener las mismas oportunidades que los varones. Los objetivos que se pretenden alcanzar pues en este sentido son:

- Reparar en mejorar la calidad de vida de las personas con responsabilidades de cuidado con especial atención en la situación de las mujeres más desfavorecidas.
- Primar la mezcla de usos del suelo para que a nivel barrio queden cubiertas todas las necesidades en cuanto a servicios, equipamientos y espacios de relación; incluidas las de cuidado.

- Planificar hacia un modelo de ciudad compacta: relativamente densa, de proximidad, con acceso mediante transporte y espacios públicos, seguros y de calidad. En definitiva, una ciudad que responda mejor a las necesidades de cuidado de las personas.
- Considerar la compatibilidad entre el trabajo productivo y el reproductivo a la hora de planificar tanto espacios públicos, equipamientos como viviendas para que todas las actividades puedan realizarse en los tiempos mínimos requeridos, en las franjas horarias que se precisan, de forma segura, asegurando la accesibilidad universal y la asequibilidad económica.

2. Percepción de seguridad. Los barrios que conforman las ciudades actuales se caracterizan por responder a un único uso lo que da como resultado espacios amplios poco caracterizados, sin itinerarios peatonales definidos, con pocos servicios y con el tráfico rodado ocupando gran parte del espacio. Esto genera una percepción de inseguridad para los usuarios y más en específico para las usuarias, ya que son estas últimas las que hacen un mayor uso o un uso más amplio del espacio urbano. Como consecuencia, las mujeres ven restringida su movilidad en el entorno urbano a determinadas horas, en función de la percepción subjetiva de seguridad que tienen sobre un determinado espacio. Todo esto, imposibilita a las mujeres apropiarse del espacio público, por lo que se imposibilita su autonomía. Los objetivos que se pretenden alcanzar pues en este sentido son:

- Visibilizar la problemática de la percepción de inseguridad en el entorno urbano y sensibilizar a la ciudadanía sobre sus repercusiones.
- Poner énfasis en la iluminación de los espacios además de garantizar la máxima visibilidad en estos para que sean percibidos como más seguros.
- Señalar adecuadamente el espacio público para que sea más fácil orientarse en este y así potenciar una mayor apropiación de este por parte de todas y todos.
- Tomar acción para garantizar a las mujeres autonomía en cuanto a movilidad en el entorno urbano, para que disfruten este en igualdad de condiciones que los hombres.
- Implicar a los municipios en la identificación de lugares que son percibidos como inseguros por parte de las mujeres, con la intención de su mejora.

3. Espacios públicos y accesibilidad. Los espacios públicos no atienden a la compaginación entre el trabajo asalariado y no asalariado por lo que quien asume los dos trabajos de forma conjunta, las mujeres, se encuentran con grandes obstáculos en

la realización de ambos. De entre ellos, destaca la accesibilidad. Los objetivos que se pretenden alcanzar pues en este sentido son:

- Diseñar espacios públicos, equipamientos e infraestructuras que tengan en consideración los roles de género y las características físicas de las personas.
- Dar respuesta a las necesidades de cuidado en la ciudad para facilitar la conciliación entre la vida productiva y reproductiva.
- Prestar espacios, equipamientos y servicios con una ubicación física y una disponibilidad horaria que permita la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.
- Reparar en los problemas de accesibilidad para la facilitación de las tareas de cuidado de las mujeres tomando en consideración la realidad tanto física como social.

4. Movilidad. En relación con los roles de género que les han sido asignados, mujeres y hombres se desplazan en la ciudad de forma distinta. Así, las mujeres, debido al hecho de estar muchas veces a cargo de otras personas, realizan desplazamientos cargados (de carros de bebé o de compra, de sillas de ruedas, etc.); dependen en mayor medida del transporte público y realizan la mayoría de sus viajes fuera de los horarios punta marcados por el trabajo remunerado. Los objetivos que se pretenden alcanzar pues en este sentido son:

- Reducir el tiempo que emplean las mujeres en la realización de las tareas de cuidado.
- Establecer medidas para que el transporte público garantice la inclusividad y la igualdad, como: mejora de horarios, mayor frecuencia de paso, garantizar una fiabilidad en los horarios de paso y regulación de los precios.
- Reparar en la accesibilidad en el transporte público para facilitar la autonomía de las personas y mejorar la vida de las personas con responsabilidades de cuidado.
- Afianzar la seguridad en el transporte público.
- Considerar la participación de las mujeres en la mejora de la planificación del transporte público, como usuarias expertas.
- Transitar del modelo de transporte público actual que responde únicamente a los horarios laborales a uno que atienda a las distintas necesidades horarias para la realización de diferentes tipos de desplazamientos.

5. Vivienda. Las viviendas se estructuran pensando en un modelo de familia tradicional, el cual está obsoleto y dista de la realidad actual. En ellas, los habitáculos reservados al cuidado tienden a ocupar los peores espacios. Las mujeres, siguen encontrando

grandes dificultades de acceso a la vivienda ya sea en propiedad o alquiler. Además, debido a su mayor esperanza de vida y a la asunción de sus propios cuidados hay un gran número de mujeres con una edad avanzada que viven solas en unas viviendas no adaptadas a sus necesidades, lo que imposibilita y dificulta su autonomía a largo plazo. Los objetivos que se pretenden alcanzar pues en este sentido son:

- Ofrecer diferentes tipologías de vivienda adecuadas a la diversidad de estructuras familiares y prever la adaptación de estas a los posibles cambios que puedan producirse en el seno de la familia.
- Diseñar las viviendas con el fin de que se produzca un reparto equitativo de las tareas del ámbito doméstico entre los sexos.
- Velar por la seguridad de las mujeres en el entorno próximo al de sus viviendas.
- Posibilitar a las mujeres de los colectivos más vulnerables el acceso a la vivienda mediante políticas públicas que incorporen la perspectiva de género.

6. Representatividad y señalización urbana. En las profesiones relacionadas con el urbanismo y en el gobierno, las mujeres se encuentran infrarrepresentadas. Esto, se traduce en una menor consideración de sus necesidades y demandas. La infrarrepresentación femenina en la nomenclatura de calles, plazas y edificios se produce y reproduce sobre la creencia de que estas no han aportado nada relevante a la historia. Además, en los espacios públicos, se sigue encontrando publicidad que fomenta una representación estereotipada y sexista de las mujeres. Todo ello, imposibilita la consecución de la igualdad real y efectiva entre los sexos. Los objetivos que se pretenden alcanzar pues en este sentido son:

- Concienciar a la ciudadanía de la importancia de la aplicación de la perspectiva de género en el urbanismo.
- Impulsar la presencia simbólica de las mujeres y su representación en la ciudad como mecanismo que puede potenciar su empoderamiento.
- Revisar la señalización urbana para que esta no refleje una imagen discriminatoria.
- Eliminar toda imagen estereotipada de cualquier elemento del entorno urbano.

7. Participación ciudadana. Las mujeres siguen teniendo dificultades para la participación en los procesos participativos de la ciudadanía debido a: su mayor ocupación en el entorno doméstico, la doble carga de trabajo y la consideración por parte de estas de no disponer de la suficiente formación en materia urbana. Los objetivos que se pretenden alcanzar pues en este sentido son:

- Contar con personas expertas en igualdad y género en los procesos de participación ciudadana.

- Reflejar los datos y conclusiones obtenidas de los procesos participativos desagregados por sexo.
- Promover la plena participación de las mujeres en la planificación urbana mediante la adopción de políticas y prácticas en este sentido. Para así, contar con su experiencia cotidiana y poder lograr la igualdad real y efectiva entre los sexos.
- Enfatizar en los aspectos que son considerados relevantes para las mujeres: la seguridad, la movilidad, etc.
- Priorizar la formación de equipos técnicos interdisciplinarios que atiendan a la paridad y la diversidad.

3.2. LOTUP.

La ordenación territorial en la Comunitat Valenciana queda definida por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. En el anexo XII del mencionado decreto, se establecen las directrices, de obligado cumplimiento, para la introducción de la perspectiva de género en la Comunitat Valenciana. Así, se fija en su art.1, «Este texto refundido tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva».

Dichas directrices, quedan agrupadas en diez áreas y son:

1. Urbanismo para las personas:

- Los planes, programas y proyectos en materia urbana garantizarán las necesidades de todas las personas, reparando en su diversidad, y facilitándoles la conciliación de todas las esferas de la vida: productiva, reproductiva, social o política y personal. Para ello, se incluirá en la memoria de estos una caracterización cuantitativa (pirámides de población, cifras de empleo, etc.) y una cualitativa (identificación de necesidades y expectativas de la población en relación con el sexo, la edad y la diversidad funcional y evaluación de impacto de género).

2. Red de espacios comunes:

- La red de espacios comunes conformada por: espacios de relación; equipamientos de educación, deporte, cultura, sanidad, cuidado y atención social y ciudadana; los comercios; paradas de transporte público; gestión de residuos y espacios que los interconectan. Dicha red, debe dar especialmente

apoyo a las tareas de cuidado tomando en consideración la perspectiva de género.

- La red de espacios comunes debe tomar preferentemente como unidad de referencia en su planificación el barrio o unidad morfológica y poblacional con características particulares.
- Los proyectos de urbanización y obra pública que afecten a estos espacios realizarán procesos de participación ciudadana con el objeto de conocer las necesidades de la población, guardando en la representación de todos los sectores poblacionales.

3. Proximidad de las actividades de la vida cotidiana:

- Los planes urbanísticos deberán primar la ciudad compacta frente al crecimiento disperso con el objeto de facilitar las actividades cotidianas. Cuando esto no pueda darse, se mejorarán las conexiones de los espacios que se ubican en la periferia para evitar su aislamiento y marginalización.
- La red de espacios comunes se distribuirá con criterio de proximidad, de modo que pueda accederse a cada uno de los espacios incluidos en dicha red desde cualquier punto del barrio a una distancia máxima de diez minutos a pie.

4. Combinación de usos y actividades:

- La inclusión de toda la población atendiendo a su diversidad se consolidará a través de la combinación de usos. De este modo, se asegurará una distribución equitativa de los equipamientos y servicios.
- Los usos dotacionales, de equipamientos y servicios, serán ubicados, en la medida de lo posible, próximos a las estaciones de transporte público.

5. Seguridad en el espacio público:

- La red de espacios comunes será conectada a través de itinerarios que fomenten los recorridos a pie. Además, se reparará en que los elementos que la conformen tomen en consideración la seguridad a través de: la accesibilidad, disposición de zonas de descanso, la iluminación y la visibilidad. Como también, se facilitará la autonomía de la infancia y su seguridad a través de la creación de caminos escolares.
- Separar físicamente los viales de bicicleta de los de viandantes y vehículos a motor, estableciendo itinerarios claros que eviten conflictos y accidentes.
- La creación de hitos que permitan la identificación, orientación y apropiación de los espacios. Además, de la diferenciación de espacios que permitan una mejor identificación visual.
- Las paradas de transporte deben atender a criterios de seguridad: accesibilidad

y visibilidad.

- Los espacios de convivencia se diseñarán permitiendo la ocupación en armonía de las diferentes generaciones. Como también, se cuidará en su mantenimiento, calidad, limpieza y seguridad.
- Los edificios públicos se dispondrán en una ubicación que se considere segura y su diseño atenderá a la seguridad.
- En los itinerarios de viandantes, se asegurará que no pueda producirse ningún tipo de agresión. Para ello, se evitará la construcción de espacios poco visibles que puedan propiciar algún tipo de agresión.
- En suelos urbanizados cuando se desarrolle un plan, programa o proyecto urbanístico se deben identificar los sitios percibidos como inseguros en el proceso de participación ciudadana.

6. Habitabilidad del espacio público:

- Los viales de viandantes serán anchos, seguros y estarán libres de conflicto con otros tipos de viales. Los espacios de relación se conformarán considerando: la inclusividad y la perspectiva de género. Además, se dará relevancia a la calidad del aire, el confort térmico y acústico.
- Se establece que como mínimo el 75% de los viales que conforman la red de espacios comunes sean viales de viandantes. Además, deben representar un 60% de la totalidad de los viales del barrio o unidad de referencia.
- Los equipamientos, servicios y comercios ubicados en plantas bajas favorecerán la continuidad entre el espacio público-privado, mediante su apertura al espacio público.

7. Equipamientos:

- Los planes urbanísticos deben garantizar reservas de suelo destinadas a la edificación de equipamientos y centros de atención especializada. Además, estos tendrán la consideración de espacios que conforman la red de espacios comunes.

8. Vivienda:

- Los planes urbanísticos, normas urbanísticas y ordenanzas municipales deben impulsar diferentes tipologías de vivienda adaptadas y adaptables a los nuevos modelos familiares. Además, enfocarán su diseño en la facilitación de la vida reproductiva y personal.
- Los edificios de vivienda, en lo que respecta al diseño de sus elementos comunes, se tendrá la obligatoriedad de incluir la perspectiva de género. Para ello, se pondrá el foco en la accesibilidad y la seguridad.

9. Movilidad:

- Los planes, programas y proyectos urbanos favorecerán el transporte público.
- Los planes de movilidad tomarán en consideración la perspectiva de género para dar respuesta a la diversidad funcional de las personas, tanto en los entornos urbanos como en los interurbanos.
- La seguridad en los itinerarios nocturnos se posibilitará a través del transporte público, adecuando la iluminación y la eliminación de barreras físicas y visuales.

10. Transversalidad:

- La perspectiva de género debe estar integrada de forma transversal en todas las fases del proceso urbano de manera multiescalar, interdisciplinar y participativa. Con especial énfasis en la participación de las mujeres como conocedoras de las necesidades de cuidado y para poder incluir sus necesidades particulares.

4. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Como ya se ha mencionado con anterioridad la LOTUP es la ley que rige el planeamiento urbano en el territorio valenciano. Así, el apartado 1 del artículo 2 del capítulo 1 de su título preliminar dicta «Corresponde a la Generalitat y a los municipios ejercer las potestades de planeamiento, gestión y disciplina, referidas a las ordenaciones territorial y urbanística, de acuerdo con lo establecido en el presente texto refundido».

Según el texto anteriormente citado el planeamiento de ámbito municipal se efectuará en dos niveles, atendiendo a lo dispuesto en su artículo 19. Estos dos niveles son: ordenación estructural y ordenación pormenorizada. El plan general estructural es el texto que recoge la ordenación estructural, la cual «define el modelo territorial y urbanístico del municipio, coordina y regula la localización espacial de los usos generales en todo el territorio municipal, clasifica el suelo, establece las condiciones básicas para su desarrollo y sostenibilidad y define zonas de distinta utilización del suelo, vertebrándolas mediante la infraestructura verde y la red primaria de dotaciones pública».

La ordenación pormenorizada se recoge en el plan de ordenación pormenorizada, en los planes parciales, en los planes de reforma interior y en los estudios de detalle. Esta, tiene como objeto desarrollar y concretar la ordenación estructural y detallar el uso del suelo y la edificación.

En este trabajo, se analizará únicamente el plan general estructural puesto que en el informe de impacto de género del plan de ordenación pormenorizada se recoge prácticamente lo mismo que en el del plan general estructural. Para ambos planes, se da una valoración positiva del impacto de género que se espera que se produzca en el ámbito de su aplicación: el municipio de Castellón de la Plana. En ambos casos, se pretende una disminución de las desigualdades entre los sexos y un incremento en la autonomía de las mujeres.

4.1. Plan General Estructural de Castellón de la Plana.

El Plan General Estructural del municipio de Castellón de la Plana es aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en sesión de 17 de diciembre de 2021. Dicho acuerdo, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 153 del 23 de diciembre de 2021.

Entre la documentación justificativa del plan se encuentra el informe de impacto de género, ya que se establece su obligatoriedad en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En este informe, se subraya la necesidad de incorporar la perspectiva de género efectivamente puesto que hay una tendencia a incluir el informe de impacto de género como mera formalidad. Además, se insiste en que la perspectiva de género está indisolublemente contenida en las determinaciones del PGE para que esta quede efectivamente incorporada en el entorno físico con su aplicación.

También, se destaca la imposibilidad de aplicar ciertos indicadores para evaluar la efectiva aplicación de la perspectiva de género, debido a la falta de datos: desagregados por sexo y a una escala inferior a la municipal.

Para la efectiva incorporación de la perspectiva de género en el PGE, se han seguido las mismas fases descritas con anterioridad por los mismos redactores del informe de impacto de género: Eva María Álvarez Isidro y Carlos José Gómez Alfonso. A continuación, se hace una breve síntesis de cada una de estas:

1. En la fase de análisis: se ha constatado que en los planes anteriores se muestra una imagen genérica del municipio por lo que se establece la necesidad de preguntarse a quién pertenece Castellón, para poder reflejar una realidad que se encuentra oculta: la de las mujeres. Del análisis de los datos desagregados por sexo, se desprende lo siguiente:

- En el municipio hay más mujeres que hombres.
- En las edades más avanzadas hay un mayor número de mujeres con respecto a los hombres.

- Con respecto a la población inmigrante, hay un número ligeramente mayor de mujeres que de hombres.
- Hay un mayor número de mujeres con diversidad funcional con respecto a los hombres.
- El desempleo afecta de forma más acentuada a las mujeres.
- Hay un elevado número de viviendas ocupadas únicamente por una o dos personas.

De lo anterior, se han podido detectar algunos patrones de uso que afectan a las mujeres en el municipio, entre ellos:

- Madres que trabajan en el ámbito laboral y en el entorno doméstico.
- El trabajo doméstico asalariado queda sustentado por la población femenina migrante.
- Envejecimiento de la población femenina y servicios de atención sanitaria centralizados.
- Hijas e hijos en edad escolar.
- Mujeres jóvenes en desempleo.
- Mujeres de edad avanzada en el entorno rural.
- Mujeres violentadas.

2. En la fase de propuesta:

- En relación con el modelo urbano y la zonificación de usos: se contemplan los usos mixtos del suelo y se pretende que la zonificación industrial ya existente en caso de ampliarse atienda a la proximidad con respecto a la zona residencial. Además, no se prevén nuevos crecimientos residenciales dispersos y se trata la conectividad de los núcleos periféricos ya existentes con la Infraestructura Verde. En cuanto al paisaje agrícola se pretende que los huertos urbanos se adjudiquen, ya sea a particulares o asociaciones, considerando criterios sociales y de perspectiva de género.
- En cuanto a infraestructuras: se contempla la salubridad y funcionalidad en todos los tipos de suelo reparando para ello en la conexión a las redes de alcantarillado, alumbrado, etc.
- En cuanto al espacio público y la movilidad: se ha reparado en facilitar una movilidad y transporte más sostenible, accesible y seguro. Para ello, se ha incorporado dentro del PGE un Plan de Movilidad Urbana Sostenible que pretende: mejorar la conectividad de aquellas zonas que se encuentran en la periferia (incluidos los espacios verdes) y la de los equipamientos relacionados

con el cuidado. Además, se advierte en los diferentes tipos de movilidad (peatonal, ciclista y tráfico rodado) y en la diversidad funcional de las personas.

- En cuanto a la seguridad: su percepción se trata de reparar a través de una mayor amplitud visual, la implementación de iluminación donde se percibe insuficiente y la intensificación del tránsito de personas.
- En cuanto a la memoria: con objeto de preservar la memoria de las mujeres en el municipio se incorpora en la infraestructura verde uno de los espacios en el que consta que las mujeres se reunían: los lavaderos. Para ello, se prevé su recuperación y puesta en valor. En cuanto a la recuperación, rehabilitación y conservación del patrimonio, de elementos tanto del núcleo histórico como del entorno rural, se da prioridad a los que contemplen criterios sociales, inclusivos y/o de perspectiva de género.
- En cuanto a la participación ciudadana: se han tratado de resolver todas las cuestiones surgidas durante las jornadas participativas de divulgación del Plan General, del Paseo de Jane, etc. Las deficiencias resaltadas en estos procesos son: en la canalización de aguas; en la recogida de basuras; en la conectividad espacio urbano-interurbano; en la red peatonal y ciclista; en las zonas verdes; en el tiempo programado de los semáforos y la ubicación de los pasos peatonales; en el transporte público; en la iluminación del espacio público; en la limpieza y mantenimiento del espacio público; en las zonas de descanso y en las zonas de sombra.

3. En la fase de redacción:

- Se ha posibilitado que haya un elevado número de mujeres redactando el plan.
- La incorporación de la perspectiva de género se ha definido como uno de los principales objetivos del plan.
- Se ha tratado de redactar el documento para que sea entendible tanto para el personal técnico como para la ciudadanía en general, reparando en la utilización de un lenguaje inclusivo.
- Se ha fijado que la exposición pública alcance a una parte representativa de la población a través de una oferta amplia de horarios y formatos y ofreciendo un servicio para el cuidado de los menores.

4. En la fase de evaluación: se ha propuesto incluir la perspectiva de género y la dotación económica a los indicadores ambientales que la LOTUP determina que deben incluirse en el plan, con miras en ser desarrollarlos más detalladamente en la ordenación pormenorizada. Con ello, se pretende evaluar la eficiente incorporación de la perspectiva de género mediante la verificación y cuantificación del aumento de

autonomía económica, física y en la toma de decisiones de las mujeres en un horizonte de 4, 10 y 20 años.

Eva María Álvarez Isidro y Carlos José Gómez Alfonso (2018), que han elaborado el informe de impacto de género y han asesorado en la incorporación efectiva de la perspectiva de género en el PGE, describen todo el proceso para su efectiva incorporación. Así, determinan que se posibilita gracias a:

- Un equipo redactor paritario y un gobierno municipal paritario.
- La consideración de que la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres no será posible mientras las mujeres no dispongan (como se remarca en el informe realizado por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe en 2014, sobre cómo enfrentar la lacra de la violencia contra las mujeres), de autonomía: económica, física y en la toma de decisiones.
- Mecanismo de participación y toma de datos perfeccionados y diversificados. La consideración de las experiencias de las mujeres y los grupos marginados en los entornos en los que habitan (contextualización).

Y que se dificulta debido a:

- La abstracción en las leyes a las queda sujeto el PGE, en las que la igualdad o la desigualdad no es abordada con especificidad. Y todavía menos, la violencia ejercida hacía las mujeres.

5. RESULTADOS.

En las siguientes tres tablas se van a recoger los resultados obtenidos tras el análisis de los diferentes textos científicos y legales, agrupados según se trate de: textos científicos genéricos, textos pertenecientes a la Generalitat Valenciana o textos relativos al planeamiento urbano del municipio de Castellón de la Plana.

Tabla 5.1. Resultados obtenidos del análisis de diferentes textos científicos.

REFERENCIAS CIENTÍFICAS	
Patricia Margarita Huedo <i>et al.</i> (2021)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compacidad del territorio. 2. Espacios públicos continuos e integrados con el entorno natural. 3. Transporte público y movilidad adaptada a las necesidades de todas las personas.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Percepción de seguridad a través de mejoras en la iluminación y visibilidad. 5. Priorización del acceso a pie reparando en la accesibilidad. 6. Primar los usos mixtos del suelo en la planificación urbana. 7. Diversificar los espacios de atención y cuidado de las personas. 8. Reparar en la representatividad de las mujeres en el entorno público. 9. Diseñar la vivienda en relación con la diversidad familiar. 10. Considerar la eficiencia energética de las viviendas. 11. Accesibilidad universal hacia las viviendas y en su interior. 12. Atender la calidad de la vivienda en las personas con menos recursos, entre ellas: las mujeres. 13. Recoger datos estadísticos desagregados por sexo. 14. Contemplar la violencia hacia a las mujeres a nivel local. 15. Asignación de la vivienda social aplicando la discriminación positiva. 16. Facilitar ayudas a las personas que se dedican al trabajo no asalariado. 17. Asignar los subsidios sociales de forma equitativa. 18. Facilitar el acceso a la educación para evitar la marginalización. 19. Regular el mercado de la vivienda. 20. Subsanan la infrarrepresentación de las mujeres en la toma de decisiones.
<p>Eva María Álvarez Isidro y Carlos José Gómez Alfonso (2017)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el análisis de la realidad de partida: recogida de datos desagregados por sexo; estudio de los grupos sociales; realización de procesos participativos in situ. 2. En la definición del modelo futuro: realización de procesos participativos; consideración de contextos similares al de estudio como referencia. 3. En la redacción del instrumento de ordenación: formación de grupos de trabajo paritarios y con personas pertenecientes a distintos grupos sociales, con énfasis en los más infrarrepresentados; contratación de personas expertas en igualdad y género; contratación de personas expertas en

	<p>participación; realización de talleres que expliquen la incorporación al documento las distintas realidades; aproximación a un lenguaje asequible del documento; utilización del lenguaje inclusivo; postergación de la definición de ciertos elementos para que en función de las necesidades que vayan surgiendo puedan realizarse modificaciones a través del instrumento de ordenamiento inferior.</p> <p>4. En la evaluación del instrumento de ordenación: comprobación de que se obtiene la imagen y los efectos esperados por parte de equipos internos y externos a la elaboración del instrumento.</p>
Eva María Álvarez Isidro y Carlos José Gómez Alfonso (2018)	<ul style="list-style-type: none"> → Equipo redactor paritario y gobierno municipal paritario. → La consideración de que la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres no será posible mientras las mujeres no dispongan de autonomía: económica, física y en la toma de decisiones. → Mecanismo de participación y toma de datos perfeccionados y diversificados.
Adriana Ciocchetto y Blanca Gutiérrez Valdivia (2012)	<p>En la elaboración de indicadores con perspectiva de género establecen que para la efectiva incorporación de la perspectiva de género los espacios de relación, equipamientos, redes de movilidad y entorno cotidiano deben cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Proximidad. → Diversidad. → Autonomía. → Vitalidad. → Representatividad

Tabla 5.2. Resultados obtenidos del análisis de diferentes textos de la Generalitat Valenciana.

COMUNITAT VALENCIANA	
SET	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modelo de ciudad: compacta; mezcla de usos; consideración de responsabilidades de cuidado; facilitar la compatibilidad entre trabajo productivo y reproductivo. 2. Percepción de seguridad: adecuar la iluminación en los espacios; señalar debidamente los espacios; concienciar

	<p>sobre cómo la percepción de seguridad repercute en la autonomía de las personas; posibilitar la autonomía de las mujeres en el entorno urbano; identificar los lugares percibidos como inseguros para mejorarlos y que se perciban como seguros.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Espacios públicos y accesibilidad: diseñar los espacios considerando los roles de género y las características físicas de las personas; considerar las necesidades de cuidado en su planificación; ubicar los espacios considerando la conciliación entre vida personal y laboral; reparar en la accesibilidad. 4. Movilidad: reducir el tiempo invertido en la realización de tareas de cuidado; mejoras en el transporte público que posibiliten su uso en igualdad e inclusividad; reparar la accesibilidad; reparar en la seguridad; atender en su planificación a las mujeres como expertas en su uso; ofrecer flexibilidad horaria que permita el desplazamiento fuera del horario laboral. 5. Vivienda: adecuar las viviendas a la diversidad de familias posibilitando su flexibilidad; diseñar las viviendas potenciando la corresponsabilidad en la realización de las tareas de cuidado; garantizar la seguridad de las mujeres en el entorno próximo; establecer medidas que permitan el acceso a la vivienda a los colectivos más desfavorecidos. 6. Representatividad y señalización urbana: sensibilizar a la población sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género en el entorno urbano; incrementar la presencia simbólica de las mujeres en el espacio público; reparar en que la señalización urbana no sea discriminatoria; erradicar las imágenes estereotipadas de cualquier elemento urbano. 7. Participación ciudadana: contar con personal experto en igualdad y género en estos procesos; desagregar los datos obtenidos por sexo; promover la participación amplia de las mujeres; enfatizar en los aspectos relevantes para las mujeres; formar equipos técnicos interdisciplinarios, paritarios y que atiendan a la diversidad.
LOTUP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Urbanismo para las personas: considerando su diversidad y necesidades diversas. 2. Red de espacios comunes: que den apoyo al trabajo reproductivo a escala de barrio o característica, tomando en consideración la participación de la ciudadanía. 3. Proximidad de las actividades de la vida cotidiana: se primará la ciudad compacta con acceso a pie para favorecer el trabajo

	<p>reproductivo y la sostenibilidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Combinación de usos y actividades: con el objeto de distribuir equitativamente los recursos y normalizar la diversidad de las personas, procurando su proximidad al transporte público. 5. Seguridad en el espacio público: mediante la separación física de los carriles destinados a los diferentes tipos de movilidad; posibilitando la autonomía de las personas; reparando en la accesibilidad; advirtiendo en una adecuada iluminación artificial; asegurando una buena visibilidad; reforzando una señalización clara; afianzando zonas de descanso y relación intergeneracionales; cuidando la limpieza y mantenimiento; evitando espacios con poca visibilidad que propicien agresiones, incluidas las paradas de transporte; identificando los espacios percibidos como inseguros por la ciudadanía con objeto de mejorarlos; ubicando y diseñando los espacios públicos considerando la seguridad. 6. Habitabilidad del espacio público: considerando la separación física de viales y su apropiada anchura; la inclusividad y la perspectiva de género; la calidad del aire; el confort térmico y acústico; un porcentaje mínimo de viales peatonales; la continuidad del espacio público-privado. 7. Equipamientos: reservas de suelo destinadas a la construcción de equipamientos y centros de atención especializada como espacios que conforman la red de espacios comunes. 8. Vivienda: construcción de diferentes tipologías de vivienda atendiendo a la diversidad de familias, considerando la flexibilización de las necesidades en estas con especial atención en las de cuidado; obligatoriedad de construir los elementos comunes de los edificios de viviendas con perspectiva de género. 9. Movilidad: priorización del transporte público; adaptación a la diversidad funcional de las personas; énfasis en la seguridad, sobre todo en itinerarios nocturnos. 10. Transversalidad: aplicada en todas las fases del proceso urbano del análisis de la realidad de la que se parte a la evaluación de lo que se ha construido de manera multiescalar, interdisciplinar y participativa. Esto último, reparando en la experiencia de las mujeres por desatendida.
--	---

Tabla 5.3. Resultados obtenidos del análisis de parte de la documentación perteneciente al Plan General Estructural de Castellón de la Plana.

CASTELLÓN DE LA PLANA	
Informe impacto de género del Plan General Estructural de Castellón de la Plana	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el análisis de la realidad de partida: se detecta que hay más mujeres que hombres y que estas predominan en: las edades avanzadas, en la población migrante, en la población con diversidad funcional, en la población en desempleo. 2. En la definición del modelo futuro: <ul style="list-style-type: none"> → Modelo urbano y zonificación de usos: usos mixtos del suelo; evitación del crecimiento disperso; proximidad industrial-residencial; conectividad espacio interurbano-urbano- natural. → Infraestructuras: de salubridad y funcionalidad en todos los tipos de suelo. → Espacio público y movilidad: mejora del transporte sostenible reparando en la conectividad espacio urbano-interurbano, facilitación de las tareas de cuidado, accesibilidad y seguridad; advertencia en los diferentes tipos de movilidad con énfasis en la sostenible y la diversidad funcional de las personas. → Seguridad: la percepción de seguridad se soluciona a través de una iluminación artificial adecuada, la amplitud visual y la intensificación del tránsito de personas donde se detecta insuficiente. → Memoria: se incorporan en la infraestructura verde algunos de los espacios frecuentados por las mujeres en el pasado, los lavaderos; priorización en la conservación de patrimonio que atienda a la perspectiva de género. → Participación ciudadana: se han recogido todas las preocupaciones derivadas de estos procesos en los diferentes documentos que conforman el PGE. 3. En la redacción del instrumento de ordenación: se ha considerado la representatividad de las mujeres en su redacción; la perspectiva de género se ha considerado uno de los objetivos principales del plan; se ha elaborado un documento entendible y con un lenguaje inclusivo y se ha pretendido que su exposición pública alcance a una parte

	<p>representativa del municipio.</p> <p>4. En la evaluación del instrumento de ordenación: se ha introducido la perspectiva de género y la dotación económica a los indicadores ambientales que determina la LOTUP.</p>
--	---

Como ya apuntan otras autoras y otros autores, la LOTUP presenta una serie de deficiencias que dificultan la efectiva incorporación de la perspectiva de género en el planeamiento urbano. Por ello, entre otros motivos, esta se encuentra en proceso de modificación. Entre ellas, Begoña Serrano, Carolina Mateo y Alberto Rubio (2016) apuntan las siguientes:

- El empleo del término ciudadano para referirse al derecho a la participación y a la información. Con ello, se entrevé una falta de compromiso en garantizar la participación de aquellos grupos sociales que no han participado del planeamiento y se perpetúa la participación y la representación en exclusiva del “ciudadano tipo” (varón, blanco, heterosexual, etc.) en el entorno urbano.
- La clasificación del suelo sigue respondiendo a criterios económicos: suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. En consecuencia, prevalece lo económico frente a lo social.
- Las tareas asignadas tradicionalmente a las mujeres, las de cuidado, siguen ocupando un segundo plano en la planificación como si de ellas no dependiera la existencia humana. Es por ello, fundamental que los espacios se reestructuren considerando estas tareas centrales en la planificación y con el objeto de dignificar la vida de todas las personas. Para ello, se pretende redistribuir las responsabilidades de cuidado, para que no recaigan en exclusividad sobre las mujeres. Y así, hacer efectiva y real la igualdad entre los sexos.

Pese a ello, el PGE de Castellón de la Plana resuelve esta primera deficiencia de forma muy acertada. Así, establece la autonomía de las mujeres como fundamental para que estas participen de la planificación del entorno urbano, pues mientras estas no dispongan de autonomía física y económica difícilmente tendrán autonomía en la toma de decisiones. Para ello, se prevé que se evalúe la eficiente incorporación de la perspectiva de género mediante la cuantificación de un aumento en la autonomía física, económica y en la toma de decisiones de las mujeres, tras la implementación del PGE. Con ello, se pretende atajar la violencia ejercida hacia las mujeres a través

de la construcción de unos espacios que imposibilitan su autonomía y las alejan de la toma de decisiones para que queden relegadas al ámbito de los cuidados y dependan en última instancia de los hombres.

Es por todo lo anteriormente citado, que el PGE de Castellón asume un gran compromiso en la eficiente incorporación de la perspectiva de género en el entorno urbano, con el propósito de alcanzar la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres. De ahí, que no solo ocupe lo estipulado en la legislación autonómica (LOTUP) y en la guía de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Ordenación del Territorio (SET).

6. CONCLUSIONES.

La introducción de la perspectiva de género en el planeamiento urbano, como se ha expuesto a lo largo del trabajo, impacta positivamente en la calidad de vida de todas las personas. Con ello, más allá de erradicar la desigualdad de género posibilita a las personas acceder en condiciones de igualdad a los recursos naturales, bienes escasos, reparando en el hecho de que dependemos de estos en última instancia y que por ende se hace necesaria su protección (facilitada a través de la integración del ámbito de los cuidados en el planeamiento urbano). De este modo, la introducción de la perspectiva de género en las ciudades, municipios, barrios y viviendas se pretende en pro de mejorar la vida de todas las personas y asumiendo que solo a través de su introducción se puede lograr de forma efectiva y real la igualdad entre mujeres y hombres. Todo ello, queda reconocido en la legislación a nivel estatal: en el artículo 47 y de la Constitución Española y en el artículo 31 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Aun así, la materialización de dicha introducción en la realidad física sigue siendo insuficiente e ineficiente.

En este trabajo, conscientes de la insuficiente e ineficiente incorporación de la perspectiva de género en el planeamiento urbano, se han analizado diferentes textos científicos que abordan su eficiente introducción. De ello, se desprende que hay una serie de puntos clave a considerar para ello, los cuales quedan recogidos en este trabajo, en las tablas: 5.1, 5.2 y 5.3. En relación con el análisis de dichos trabajos, se reafirma que para la efectiva introducción de la perspectiva de género en la realidad física esta se debe incorporar transversalmente: en todas las fases del proceso urbano (del análisis de la situación de partida a la evaluación de su incorporación en la realidad física); en todas las escalas (ciudades, municipios, barrios y viviendas); desde diferentes áreas de actuación (percepción de seguridad, movilidad, modelo de ciudad, etc.); desde diferentes disciplinas (equipos profesionales paritarios en: igualdad y

género, urbanismo, ambientales, etc.) y con énfasis en la participación ciudadana (especialmente de las mujeres y otros grupos vulnerables).

De dicho análisis científico, se ha podido examinar el modo en que lo dispuesto anteriormente queda integrado en la normativa urbanística de la Comunitat Valenciana. Para con ello, estudiar el alcance en el instrumento que recoge la ordenación estructural del municipio de Castellón de la Plana: el Plan General Estructural de Castellón de la Plana.

Con todo ello, se concluye que el Plan General Estructural de Castellón de la Plana ha incorporado efectivamente la perspectiva de género en lo que respecta al documento que lo conforma. No obstante, habrá que comprobar que en su aplicación se obtengan los resultados esperados: un incremento en la autonomía de las mujeres. A destacar, es el abordaje que hace el equipo técnico en igualdad sobre la violencia que se ejerce hacia las mujeres, al considerar insuficiente lo contenido en la LOTUP. Al igual que dicho equipo técnico, este trabajo se posiciona considerando que el abordaje de la violencia hacia las mujeres no puede efectuarse desde espacios que la perpetúan.

Por tanto, no tomar en consideración la perspectiva de género en el planeamiento urbano supone infringir lo dispuesto con respecto a la igualdad, en: el art.1, el art.9 y el art. 14 de la CE y; a lo dispuesto en el art.1, art.7, el apartado 2 del art.21, el apartado 2 del art. 23 y el apartado 1 del art. 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

También, cabe resaltar el hecho que, si bien el municipio de Castellón de la Plana puede incorporar efectivamente la perspectiva de género en su planeamiento urbano, por disponer de más recursos, esto resulta más idílico en los municipios de menor tamaño. Desde aquí, se busca hacer un llamamiento a la responsabilidad de las diputaciones provinciales (como se establece en el apartado 1 del artículo 2 del capítulo 1 del título preliminar de la LOTUP) en subsanar dicha problemática, puesto que las mujeres en el entorno rural siguen siendo junto con las migrantes las más desprotegidas. Más aún, si se interseccionan los factores sociales: mujer, dependiente y migrante en el entorno rural.

Con todo lo expuesto, se reafirma que la única forma real y efectiva de erradicar la violencia hacia las mujeres es remodelar los espacios, eliminando de estos la asimetría de poder existente, del género masculino sobre el femenino, pues es a través de estos como se accede a: empleo digno, vivienda digna, educación de calidad, participación política, etc. Tanto es así, que, si se imposibilita a las mujeres acceder a estos derechos a través de la construcción de unos espacios que no atienden a sus necesidades, se ejerce violencia hacia estas desde todos los entornos. Por ello, en el

entorno público las mujeres experimentan: violencia sexual, violencia laboral, etc. Y en el entorno doméstico: violencia de género, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Isidro, Eva María y Carlos José Gómez Alfonso. 2017a. «Recomendaciones para la incorporación de la perspectiva de género en el planeamiento urbano». *Ciencia, Técnica y Mainstreaming social*, 1: 29-38. <http://doi.org/10.4995/citecma.2017.7626>
- Álvarez Isidro, Eva María y Carlos José Gómez Alfonso. 2017b. Informe de evaluación de impacto de género del plan general estructural (PGE). Valencia: Universidad Politécnica de Valencia.
- Álvarez Isidro, Eva María y Carlos José Gómez Alfonso. 2018. «La incorporación de la perspectiva de género en el Plan General Estructural de Castelló: objetivos, método, acciones y hallazgos». *Hábitat y Sociedad*, 11: 201-219. <http://dx.doi.org/10.12795/HabitatySociedad.2018.i11.12>
- Azara Escrivá, Sira y María Vicenta Gil Vila. 2017. SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano. Comunitat Valenciana: Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
- Ciocoletto, Adriana y Blanca Valdivia Gutiérrez. 2012. «Indicadores urbanos espaciales para la evaluación de los espacios cotidianos desde la perspectiva de género». En *Estudios urbanos, género y feminismo: teorías y experiencias*. Barcelona: Col·lectiu Punt 6.
- Huedo Dordá, Patricia, María José Ruá Aguilar, Laura Florez-Perez y Raquel Agust-Felip. 2021. «Inclusión de la perspectiva de género para la evaluación y mitigación de la vulnerabilidad urbana: estudio de caso en Castellón». *Sustainability*, 18: 10062. <https://doi.org/10.3390/su131810062>
- Serrano Lanzarote, Begoña, Carolina Mateo Cecilia y Alberto Rubio Garrido. 2016. «Algunos apuntes sobre cómo incorporar la perspectiva de género a las políticas urbanas. El caso de la Comunitat Valenciana». *Territorio della Ricerca su Insedimenti e Ambiente*, 17: 187-201. <https://doi.org/10.6092/2281-4574/5064>
- Serrano Lanzarote, Begoña, Carolina Mateo Cecilia y Alberto Rubio Garrido. 2017. «Apuntes sobre el caso de la Comunitat Valenciana». En *Género y política urbana. Arquitectura y urbanismo desde la perspectiva de género*. Valencia: Instituto Valenciano de la Edificación.

Valdivia Gutiérrez, Blanca. 2018. «Del urbanismo androcéntrico a la ciudad cuidadora». *Hábitat y Sociedad*, 11: 65-84.
<http://dx.doi.org/10.12795/HabitatySociedad.2018.i11.05>

NORMAS JURÍDICAS CONSULTADAS

Constitución Española.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.